



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0106-2022-A-MDM/U

Maras, 27 de junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N° 069-JRSC/OPMI/MDM-2022, de fecha 22 de junio del 2022, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, por el cual solicita la incorporación de inversiones no previstas en la Programación Multianual de Inversiones 2022. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país (...);

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 modificado por Decreto Legislativo N° 1432, señala que el Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución; d) funcionamiento; asimismo en su Art. 5° núm. 5.1 establece "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos resolutivos, las oficinas de programación multianual de inversiones, las unidades formuladoras y las unidades ejecutoras de inversiones del sector, gobierno regional o gobierno local;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



Que la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.0, modificada con Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, en cual se encuentra contemplada en el núm. **19.1** Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y se contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. **19.2** La OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, cuando corresponda; y el núm. **19.3** Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar;



Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece "El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde";

Que mediante Informe N° 069-JRSC/OPMI/MDM-2022, de fecha 22 de junio del 2022, el Jefe (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la incorporación de inversiones no previstas en la Programación Multianual de Inversiones 2022. Para lo cual adjunta informe técnico N° 010-2022-OPMI-MDM, en el cual se detalla los siguientes proyectos:

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	SITUACIÓN
2553914	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS EN EL DISTRITO DE MARAS-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DEL CUSCO	CON EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE APROBADO
2486048	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA-SECTOR PAUCARBAMBA, DISTRITO DE MARAS-PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO	CON EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE APROBADO
2493156	CREACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA DEL SECTOR PICHINGOTO DEL DISTRITO DE MARAS- PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DEL CUSCO	CON EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE APROBADO

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y la Directiva N°001-2019-EF/63.01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2022, los cuales se detallan a continuación:

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
2553914	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS EN EL DISTRITO DE MARAS-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DEL CUSCO
2486048	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA-SECTOR PAUCARBAMBA, DISTRITO DE MARAS-PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO
2493156	CREACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA DEL SECTOR PICHINGOTO DEL DISTRITO DE MARAS- PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DEL CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la oficina de Programación Multianual de Inversiones para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA -CUSCO

Miguel Abal Anchari
DNI: 25314370
ALCALDE

